PROTEGIENDO SUS DATOS

ÍNDICE:

01---- INFORMACIÓN CORPORATIVA

02---- INTRODUCCIÓN

03---- NUESTROS COMPROMISOS

04---- REQUISITOS PARA CUMPLIR LA LEY

05---- VIDEOVIGILANCIA

06---- PÁGINAS WEB

07---- FORMACIÓN

08---- VENTAJAS

09---- CONSECUENCIAS

10---- DATOS Y ESTADÍSTICAS

11---- CANALES DE PROMOCIÓN

12---- CONCLUSIONES

INFORMACIÓN CORPORATIVA:

SEGURDATA, es una consultora de ámbito Nacional, formada por profesionales especializados en formación, asesoramiento jurídico y legal, con amplia experiencia laboral en el sector de las nuevas tecnologías y formación, que ven la necesidad de adecuar a las empresas, autónomos y Comunidades de Propietarios a la LOPD y se especializan por completo en esta materia.

Nuestro equipo dispone de personal altamente cualificado con más de 5 años de experiencia en el sector, asesorando y formando a más de 1.500 empresas de diversos sectores y tamaños, estando presentes en 16 provincias de España.

INTRODUCCIÓN:

Es prácticamente imposible que un autónomo o profesional, una PYME o una gran corporación, sea cual sea su actividad y el volumen de la misma, no trabaje con datos personales de terceros y deba cumplir la LOPD.

La presencia de Internet, las nuevas tecnologías y la vulnerabilidad de los datos de carácter personal se han convertido en un aspecto crítico para las empresas. Los usuarios demandan cada vez más garantías para la protección de su intimidad frente a los abusos que se puedan producir en el tratamiento de sus datos personales.

INTRODUCCIÓN:

EMPRESAS → **AUTÓNOMOS** → **COMUNIDADES PROPIETARIOS**

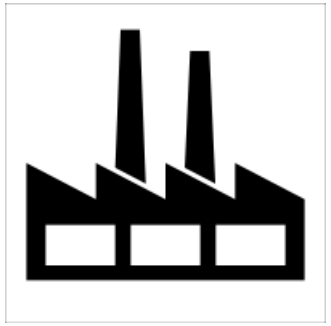

Segurdata adapta correctamente a todos ellos a las exigencias de la LOPD, lo que ofrece innumerables ventajas como la posibilidad de contratación con nuevos clientes que exigen el cumplimiento de la normativa, así como evitar sanciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, las cuales pueden ascender hasta 600.000 €.

NUESTROS COMPROMISOS:

NUESTRA VISIÓN

SEGURDATA es una consultoría que promueve la adaptación a la LOPD en todo tipo de empresas, autónomos y comunidades de propietarios, ofreciendo competitivos costes para cada servicio.

NUESTRA MISIÓN

Adaptar y formar a nuestros clientes, ayudándoles y ofreciendo asesoramiento, de forma continuada a lo largo del proceso de adaptación a la LOPD. Realizamos estudios a medida para cada empresa.

NUESTRA FORMACIÓN

Desarrollo de diferentes acciones formativas a través de nuestra plataforma e-learning, adaptadas a las necesidades de cada situación concreta. Juntos haremos que la adaptación a la LOPD sea más fácil.

NUESTRO PERSONAL

Personal cualificado y especializado:

- Dpto. jurídico.
- Dpto. administrativo.
- Dpto. de formación.
- Dpto. comercial.
- Auditores.

REQUISITOS PARA CUMPLIR LA LEY:

REQUISITOS LOPD

- Registro de ficheros en la Agencia Española
- Clausulados para cada necesidad
- Documento de Seguridad actualizado
- Videovigilancia y Páginas web
- Registro de incidencias
- Diseño de medidas de seguridad adecuadas
- Formación para empleados

VIDEOVIGILANCIA:

La utilización de instalaciones de videovigilancia para captar, grabar o reproducir imágenes relativas a personas identificadas o identificables constituye una práctica cada vez más frecuente en muchas empresas, comunidades de propietarios,… Pero lo que muchas veces no se conoce es que la imagen de una persona es un dato de carácter personal. Los sistemas de videovigilancia normalmente captarán imágenes de trabajadores, clientes o personas que las hace identificables, lo cual puede afectar a los derechos fundamentales y en particular al derecho fundamental a la protección de datos. Tenga en cuenta que:

LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA EXTERNO O LA INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS POR UN TERCERO NO EXIME A SU TITULAR DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ello, Segurdata presta asesoramiento especializado para que sus clientes puedan cumplir con todas las exigencias legales en el ámbito de la videovigilancia.

VIDEOVIGILANCIA:

- **Inscripción de ficheros:** cuando el sistema de videovigilancia permita la grabación o el almacenamiento de imágenes se exigirá la creación de un fichero y su notificación a la AEPD para la inscripción en su Registro .

- **Deber de información:** en todos los casos se deberá informar de la existencia de un sistema de videovigilancia. A este fin se colocará un cartel suficientemente visible en los accesos a las zonas vigiladas, que indicará de forma clara la identidad del responsable de la instalación y, si constituye un fichero, ante quién y dónde dirigirse para ejercer los derechos que prevé la normativa. Igualmente, se pondrá a disposición de los afectados la información sobre la existencia, en su caso, del fichero, las finalidades de las imágenes y la restante exigida por la normativa.

- El responsable deberá **adoptar las medidas de seguridad que resulten adecuadas** para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a las imágenes. Además, deberá informar a quién tenga acceso a las imágenes sobre sus obligaciones de seguridad y de su deber de guardar secreto. Se deberán adoptar medidas que impidan el acceso a las imágenes por parte de personal no autorizado.

Esta ficha se refiere únicamente a las obligaciones en materia de protección de datos personales. Pueden existir otras normas que impongan requisitos adicionales a la instalación de sistemas de videovigilancia que no han sido recogidos aquí.

PÁGINAS WEB:

Al igual que en el caso de la videovigilancia, las páginas web también se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Segurdata le prestará toda la ayuda necesaria para poder cumplir con la normativa vigente:

- **Inscripción de ficheros: cuando la página web recopile datos de carácter personal, se exigirá la creación de un fichero y su notificación previa a la AEPD para la inscripción en su Registro General.**
- **Informar de qué datos personales se recogen: cómo y para qué se van a utilizarlos y obtener el correspondiente consentimiento.**
- **Implementar las medidas de seguridad oportunas para proteger los datos, avisos legales,...**
- **Además, cuando la instalación y/o utilización de una cookie conlleve el tratamiento de datos personales, los responsables de tal tratamiento deberán asegurarse del cumplimiento de las exigencias adicionales establecidas por la normativa.**

FORMACIÓN:

Es recomendable que tanto los autónomos como el personal de las empresas realicen acciones formativas orientadas a los distintos roles: Responsable de Seguridad, administrador de sistemas, usuarios, etc… De esta forma se garantiza que todas las partes afectadas conozcan la Ley y sus implicaciones y sean conscientes de las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas a las que deben dar cumplimiento, así como las tareas específicas que les han sido asignadas dentro de “la cadena de protección de datos”.

Real Decreto 1720/2007 - Art. 89:

Funciones y obligaciones del personal”

“El responsable del fichero o tratamiento adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.”

FORMACIÓN:

Ponemos a su disposición 5 niveles formativos, pudiendo ajustar la formación a las necesidades específicas del cliente. Las acciones formativas se gestionan mediante una plataforma e-learning, con la respectiva ganancia en cuanto a comodidad y agilidad respecto a los cursos presenciales.

Además, al estar totalmente homologados, nuestros ciclos formativos son bonificables en función de los créditos de los que se disponga. Desde Segurdata gestionamos todo el proceso:

- Realizamos la consulta previa del Crédito para la Formación Bonificada de su empresa
- Facilitamos el acceso a nuestras acciones formativas, dependiendo de las necesidades concretas de cada cliente.
- Ponemos a su disposición un tutor que resolverá sus posibles dudas.
- Gestionamos el cierre y la bonificación del curso por parte del cliente.

VENTAJAS:

Genera seguridad y confianza	Sus clientes quedarán satisfechos con el respeto de su privacidad e intimidad.
Incrementa las posibilidades de contratación	Con nuevos clientes que exijan como requisito el cumplimiento de la normativa y que demanden las más altas garantías de confidencialidad a las empresas.
Mejora su imagen	Ya que las sanciones son de carácter público, lo cual daña su imagen y reputación.
Evita sanciones económicas	Como los ficheros son de carácter público cualquier cliente o competidor puede comprobar si cumple con la Ley e interponer denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos, deteriorando la imagen de la competencia o, incluso, eliminándola.
Publicidad	Una buena imagen y reputación se convierten en una poderosa herramienta de publicidad para su empresa, sin necesidad de desembolso alguno.
Formación	Un equipo adecuadamente formado, sabrá como tratar cada uno de los datos a los que accede.

CONSECUENCIAS:

No cumplir con la normativa puede suponer las siguientes sanciones:

❒ Leves: de 900 a 40.000 €:

➢ No remitir a la AEPD las notificaciones previstas en la Ley; No solicitar la inscripción de los ficheros de datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos; Incumplimiento del deber de información ...

❒ Graves: de 40.001 a 300.000 €:

➢ Tratar datos sin el consentimiento del afectado, cuando el mismo sea necesario; La vulneración del deber de guardar secreto; El impedimento o la obstaculización del ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición; Mantener ficheros, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad; No atender los requerimientos de la AEPD o no proporcionarle los documentos solicitados; Obstrucción al ejercicio de la función inspectora;

❒ Muy Graves: de a 300.001 a 600.000 €:

➢ Recoger datos de forma engañosa o fraudulenta; No cesar en el tratamiento ilícito de datos; ...

INFRACCIONES LEVES:

Sanciones de 900 a 40.000 €

INFRACCIONES GRAVES:

Sanciones de 40.001 a 300.000 €

INFRACCIONES MUY GRAVES:

Sanciones de 300.000 a 600.000 €

DATOS Y ESTADÍSTICAS:

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

MEMORIA AEPD 2013

Evolución de la inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos:

TITULARIDAD	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Pública	56.138	61.553	85.083	95.696	108.289	117.503	137.396	146.282
Privada	758.955	955.713	1.182.496	1.552.060	2.036.583	2.491.968	2.865.720	3.228.777
TOTAL	815.093	1.017.266	1.267.579	1.647.756	2.144.872	2.609.471	3.003.116	3.375.059

Fuente: Memoria 2013 Agencia Española de Protección de Datos.

DATOS Y ESTADÍSTICAS:

Distribución de ficheros según sectores de actividad:	2013	TOTAL	VARIAC.
Comercio	52.275	380.669	13,73%
Comunidades de propietarios	43.159	403.635	10,69%
Sanidad	32.863	239.881	13,70%
Turismo y hostelería	25.864	153.265	16,88%
Contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	12.930	145.403	8,89%
Construcción	11.553	122.813	9,41%
Educación	10.705	79.576	13,45%
Transporte	8.697	72.620	11,98%
Asociaciones y clubes	8.382	70.657	11,86%
Actividades inmobiliarias	8.352	100.335	8,32%
Actividades jurídicas, notarios y registradores	8.033	79.343	10,12%
Servicios informáticos	5.290	47.531	11,13%
Agricultura, ganadería, explotación forestal, caza, pesca	4.502	36.114	12,47%
Activ. relacionadas con los productos alimentos, bebidas y tabacos	4.473	42.180	10,60%
Actividades diversas de servicios personales	4.166	32.193	12,94%
Industria química y farmacéutica	3.874	55.435	6,99%
Comercio y servicios electrónicos	3.743	16.072	23,29%

Fuente: Memoria 2013 Agencia Española de Protección de Datos.

DATOS Y ESTADÍSTICAS:

Evolución de las infracciones con sanción económica (LOPD) en el año 2013

Incremento del:

4,89%

respecto al año anterior

La cuantía de sanciones económicas registradas en el año 2013 ascendió a un total de

22.339.440,12 €

Distribución de infracciones según su gravedad:

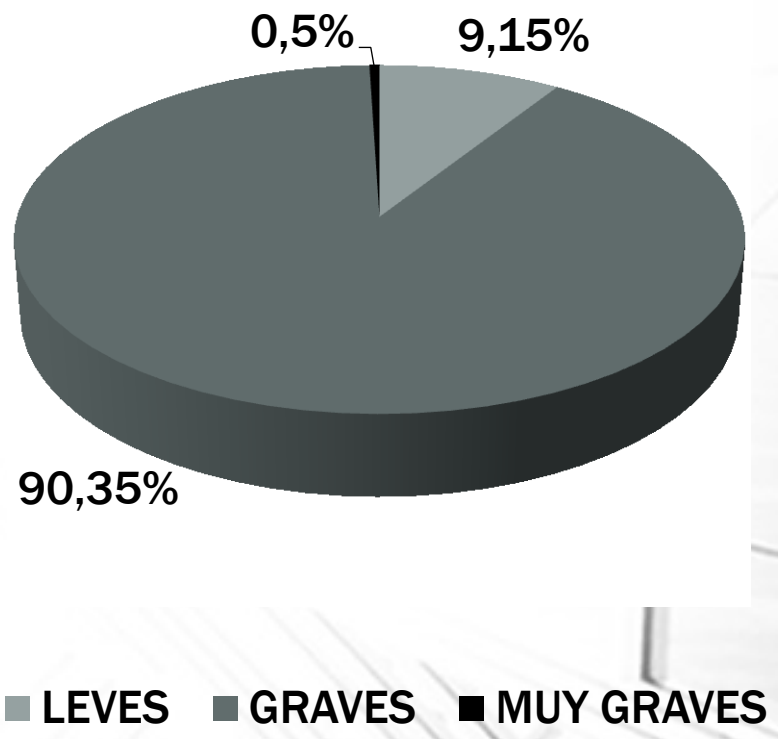

Fuente: Memoria 2013 Agencia Española de Protección de Datos.

CANALES DE PROMOCIÓN:

Directos: a través de nuestra red propia de formadores y promotores.

Indirectos: gracias a los promotores asociados a la agrupación.

Colectiva: mediante la agrupación de empresas.

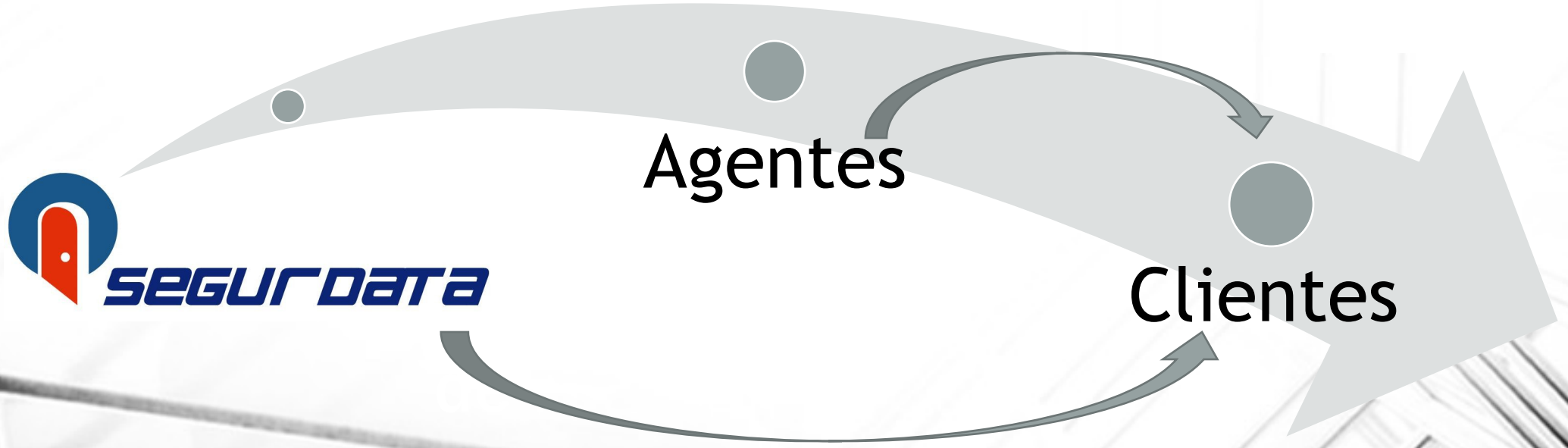

CONCLUSIONES:

- La Ley Orgánica de Protección de Datos es de obligado cumplimiento para todas las Empresas, Autónomos y Comunidades de Propietarios.

- Su incumplimiento puede suponer sanciones de has 600,000 € que, al publicarse, implican un daño añadido a la reputación y la imagen.

- Una adecuada adaptación a la LOPD requiere una serie de tramites. SEGURDATA los realiza por usted, minimizando el tiempo empleado por el cliente, así como los costes.

- Apoyo y asesoramiento permanente por parte de un equipo profesional, exclusivamente formado en la materia.